



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 7 de marzo de 1994

Núm. 54

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, a las 13.00 horas del día 1 de febrero de 1994, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada Federación de Servicios de la U.G.T. en León (F.E.S.-U.G.T.-León), y a la misma hora de los días 4 y 18 del referido mes, los escritos de subsanación de las anomalías observadas.

Los ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y trabajadores asalariados del sector servicios, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Juan Francisco Blanco López y don Manuel Rodríguez Alvarez.

León, a 22 de febrero de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Solá.

1871

Núm. 2107.-2.016 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Unidad de Carreteras en León

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a don Fernando Carrizo López, cuyo último domicilio fue La Milla del Río (León), correspondiente al expediente de sanción número 6956, por deteriorar 4 m. de valla de protección bionda con el veh. LE-6557-L en la CN-120 Circunvalación de León, P.K. 305,050, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88 de 29-07-88 (B.O.E. de 30-7-88).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de un mes a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia recurso ordinario ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Madrid.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

1841

Núm. 2108.-2.016 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE CORDOBA

Gestión Tributaria

NOTIFICACIONES

Emilio Lledo López, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba.

Hago saber: De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, al resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que ingresen las cantidades señaladas en la sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Igualmente, dichos contribuyentes podrán interponer las siguientes reclamaciones:

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del Impuesto Reglamentario, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, ante el Tribunal



Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Contribuyente: Explotaciones y Perf. Leonesas.

Municipio: León.

Concepto: Intereses. N.º Liq.: 91 030545

Importe: 7.299 ptas.

Córdoba, a 11 de febrero de 1994.—El Delegado de A.E.A.T., Emilio Lledo López.

1736

Núm. 2109.—3.693 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42 — León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de febrero de 1994 la subasta de bienes inmuebles del deudor Tomás Aldeano González, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 28 de abril de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.—Una casa en la ciudad de León, que consta de plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con una superficie cubierta en planta baja, primera y segunda, de ciento sesenta y nueve metros con seis decímetros cuadrados y en plantas tercera y cuarta, de doscientos veintinueve metros y cinco decímetros cuadrados, con patio en el interior de la construcción de nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados y un patinillo de un metro setenta decímetros cuadrados al fondo de la misma, edificado todo sobre un solar al sitio de la calle de Antonio Valbuena número 13, con una medida superficial de ciento ochenta metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados y la figura geométrica de un polígono irregular. Linda al Este, en una línea quebrada compuesta de tres rectas que suman quince metros y ochenta y cinco centímetros, con calle denominada Veinticuatro de Abril; al Norte, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con otra calle llamada de Antonio Valbuena, trazadas y abiertas ambas en la finca matriz para el debido aprovechamiento de los solares que de ella se formaron; al Oeste, en una línea de siete metros y treinta centímetros, con casa de don Marcelino Robles Díez y en otra línea quebrada compuesta de dos rectas, una de dos metros y otra de once metros y veinte centímetros, con orientación aproximada al Sur-Oeste, con casa de don Andrés González Vega, haciendo ángulo o vértice en el punto en que confluyen este último lindero con la del Veinticuatro de Abril, formando también

chafalán de tres metros y cincuenta centímetros en la confluencia de esta calle con la de Antonio Valbuena, con orientación aproximada al Nor-Este.

Inscrita en el Registro número tres al tomo 2.673, libro 239, de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, folio 75, finca número 13.173, inscripción 1.ª. Figurando en la actualidad por inscripción 2.ª a favor de Inmobiliaria San Claudio y Pico Mahón, S.L.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 65.000.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran con la posibilidad de adjudicación directa, cuando los bienes hayan sido adjudicados en la subasta.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la

adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 16 de febrero de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1678 Núm. 2110.—15.235 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 — León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, don Albano Tomás Rodríguez Rodríguez y doña M.ª Cruz Elvira Reyero Alonso, cuyo embargo se practicó por diligencias de fecha 14-12-92, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de abril de 1994, a las once horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana: Vivienda de dos plantas y establo de una sola planta en la carretera de Modino, en Vidanes, de una superficie total aproximada, la vivienda de sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y el establo de una superficie de treinta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene como anejo la mitad indivisa del patio. Linda: frente, carretera; derecha, herederos de Raimundo Díez; izquierda, Josefa Rodríguez Rodríguez y fondo, calle. Es la finca registral número 8.680, al folio 121 del libro 98, tomo 424.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 4.500.000 pesetas.

B) Rústica: Terreno de secano al sitio del Recuesto, Ayuntamiento de Cistierna, de veinte áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 36 de Filiberto Rodríguez y hermanos; Sur, finca excluida; Este, camino y Oeste, canal de Cistierna. Es la finca 37 del polígono 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna con el número 3.768, al folio 207, Ayuntamiento de Cistierna.

3.—Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 37.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1623 Núm. 2111.—13.776 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra al deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Oscar Valcárcel García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 22-6-93, en expediente administrativo de apremio instruidos en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Local comercial sito en las plantas de sótano y baja del edificio en La Robla, calle El Mercado, números 2 y 4, de ciento diecisiete metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie útil, de los que corresponden a la planta sótano ciento diez metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: frente, subsuelo de la citada calle de su situación y caja de la E-2 o n.º 4; derecha, local de su misma planta destinado a trasteros, caja de la E-2 o n.º 4 y rampa de acceso a esta planta; izquierda de las hermanas García Gutiérrez y otro y fondo de las mismas hermanas Gutiérrez y otro. A la planta baja le corresponden siete metros y veinte decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: frente, con la citada calle de su situación; derecha, portal E-2 o número 4 y escalera de acceso a la planta de sótano; izquierda y fondo, local comercial que forma la finca tercera. Esta finca tiene acceso por la parte del local sito en la planta baja. Su valor respecto al total de la finca principal es de cinco enteros con diecinueve centésimas por ciento. Finca registral n.º 7.768, libro 50, tomo 486.

Valoración pericial: 4.032.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.032.000 pesetas.

B) Urbana.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en La Robla, calle El Mercado, números 2 y 4. Es la finca tercera, con una superficie útil de setenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación, local comercial que forma la finca primera, en su planta baja y caja de la E-2 o número 4 del edificio general; derecha, local comercial que forma la finca primera, en su parte de planta baja, caja de escalera señalada como E-2 o número 4 y rampa de acceso a la planta de sótano; izquierda, local comercial que forma la finca segunda; fondo, finca de las hermanas García Gutiérrez y otro. Su valor respecto al total de la finca principal es de tres enteros con veinti-

cinco centésimas por ciento. Es la finca registral número 7.770, libro 50, tomo 486.

Valoración pericial: 4.946.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.946.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1624

Núm. 2112.—15.120 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad 24/03

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles de los deudores don José Luis Castro Gorgojo y doña Sofía Trapote Sastre, cuyo embargo se practicó por diligencias de fecha 22-12-92, en expediente administrativo de apremio instruidos en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de abril de 1994, a las once horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Secano, parcela 10 del polígono 22, a Falcón, en Zotes del Páramo, de dos hectáreas, treinta y nueve áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, la 7 de Secundino Carbajo; Sur, desagüe; Este, camino de Villastrigo y Oeste, la 9 de José Luis Castro. Inscrita al folio 72 del tomo 1.393.

Valoración pericial: 480.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 26.135 pesetas.

B) Rústica.—Secano, parcela 9 polígono 22, a Falcón, en Zotes, de cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, las 8 y 7 de Amenodoro Manceñido y Secundino Carbajo; Sur, con la 14 de Rafael Fernández y desagüe; Este, la 10 de Rafael Cazón y desagüe y Oeste, camino de Falcón. Inscrita al folio 109, tomo 1.098.

Valoración pericial: 890.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 436.135 pesetas.

C) Rústica.—Secano, parcela 19 polígono 16, a Merenderas, en Zotes, de una hectárea, veintisiete áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, camino Merenderas; Este, la 20 de Teresa Parrado y Oeste, las 17 y 18 de Evelio Pozo y Luciano Gallego. Inscrita al folio 49, tomo 1.097.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 254.000 ptas.

D) Rústica.—Regadío y secano, parcela 21 polígono 16, a Merenderas, en Zotes, de 3,4640 Ha., de las que una hectárea sesenta y tres áreas y veinte centiáreas son de regadío y el resto de secano. Linda: Norte, camino de Valencia de Don Juan; Sur, desagüe; Este, la 22 de Aurelio Castro y Oeste, desagüe. Inscrita al folio 51, tomo 1.097.

Valoración pericial: 1.905.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 694.694 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 15 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1625 Núm. 2113.—14.672 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Anuncio relativo a información pública de la solicitud de concesión administrativa para el servicio público de gas canalizado en el término municipal de Bembibre, La Bañeza, Astorga, San Justo de la Vega, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre.

Exp.: GC-20.001- 20.003- 20.004- 20.005- 20.006- 20.007.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas canalizado en el término municipal de Bembibre, La Bañeza, Astorga, San Justo de la Vega, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Distribuidora Regional de Gas, S.A., con domicilio en Valladolid, C/ Covalto, parcela 212, polígono San Cristobal.
- Finalidad de la instalación: Suministro de gas canalizado para uso doméstico, comercial e industrial.
- Tipo de gas a distribuir: De la segunda familia (gas natural o aire propanado o butanado de alto índice de Wobbe).
- Características principales: La red de distribución se alimentará del ramal que Enagás construirá en su día, intercalándose una Estación de Regulación y Medida (ERM), o bien, de una planta de aire propanado para abastecer la red, en tanto no sea construido el gaseoducto de gas natural, a media presión B y máxima de trabajo de 4 bar, en polietileno de media densidad, de diferentes diámetros desde la que se efectuarán las acometidas a usuarios.
- Plazo de concesión: Setenta y cinco años.
- Plazo de iniciación de obras: Máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.
- Presupuesto:

	Gas natural	Aire propanado
Bembibre	181.292.350	312.752.350
La Bañeza	229.026.500	360.526.500
Astorga	289.219.750	445.719.750
San Justo de la Vega	72.545.200	88.045.200
San Andrés del Rabanedo	441.253.250	787.753.250
Villaquilambre	81.564.000	166.064.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial, sito en c/. Santa Ana, número 37 y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1908 Núm. 2114.—5.824 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE SANTA ELENA DE JAMUZ (LEON)

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa Elena de Jamuz (León), por Decreto 154/1990 de 30 de julio (B.O.C. y L. número 154 de 9-8-90), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

Doña María Teresa Cuenca Boy.

Juez Decano de los de La Bañeza.

Vicepresidente:

Don José Lozoya Sánchez.

Jefe de la Sección de Obras y Mejoras Territoriales del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales:

Don Vicente Cañón Serrano.

Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Don Carlos Olona Schuller.

Notario de La Bañeza.

Doña Pilar Fernández Alvarez.

Registradora de la Propiedad de La Bañeza.

Don Leandro Blanco Cuesta.

Presidente de la Junta Vecinal de Santa Elena de Jamuz.

Don Domingo Benavides Barrantes.

Representante de los agricultores de la zona.

Don Félix Villadangos Ramos.

Representante de los agricultores de la zona.

Don Félix Carrera Ramos.

Representante de los agricultores de la zona.

Don Felipe Gordón Peñín.

Representante de la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria.

Don Silvestre de la Fuente Carrera.

Presidente de la Cámara Agraria Local de Santa Elena de Jamuz.

Secretario:

Doña Concepción Hernández Cosme.

Técnico Jurídico de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

León, a 4 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

1550

Núm. 2115.—5.824 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: CA-5-94.

Asunto: Corta de árboles.

Peticionario: Don Jacinto López Méndez.

D.N.I. o C.I.F.: 9.941.492.

Domicilio: Priaranza del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Oza.

Punto de emplazamiento: Toral de Merayo.

Término municipal y provincia: Ponferrada-León.

Breve descripción de las obras:

Se trata de una corta de árboles en zona de policía del río Oza, en su margen izquierda.

El tipo de árbol será chopo, con un diámetro comprendido entre 30 y 39 cm. aproximadamente.

Los límites de la finca son al Norte: con el río Oza; al Sur, con Hros. de don Miguel López; al Este, con Hros. de don Emilio López y al Oeste, con don Angel Merayo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, a 14 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

1621 Núm. 2116.-3.248 ptas.

INFORMACION PUBLICA

S/R: A-24/2858/94. N/R: CA-4-94

Asunto: Corta de árboles en la margen izquierda del río Boeza en Matachana.

Peticionario: Don Miguel Alvarez Núñez.

D.N.I. o C.I.F.: 10.048.581

Domicilio: Las Ventas de Albares.

Punto de emplazamiento: Matachana.

Término municipal y provincia: Castropodame (León).

Breve descripción de las obras:

Se trata de una corta de 300 árboles en zona de policía del río Boeza, en su margen izquierda, en el paraje "El Quimón" de Matachana.

El tipo de árbol a cortar será chopo con un diámetro comprendido entre 20 y 30 cms. Los límites de la finca son al Norte, con camino de servidumbre; al Sur, con presa de riego; al Este, con camino de servidumbre y al Oeste, con Reguera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castropodame o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, a 14 de febrero de 1994.-El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

1622 Núm. 2117.-3.130 ptas.

ANUNCIOS

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de enero de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Trabadelo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales situados en la cabecera

del arroyo "Barranco de Bustelo", con destino al abastecimiento de Sotelo, término municipal de Trabadelo, (León):

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1511 Núm. 2118.-1.344 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de enero de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Trabadelo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales la "Fonte Grande" y "El Carril", con destino a abastecimiento de San Fiz do Seo, término municipal de Trabadelo, (León).

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1429 Núm. 2119.-1.344 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de enero de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Barjas la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Lameira Longa", situado en Corrales, con destino al abastecimiento de Güimil y Serviz, término municipal de Barjas, León.

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1430 Núm. 2120.-1.344 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Lemapan, S.L., (Repre. don Francisco Lozano Rodríguez), para la apertura de local destinado a fabricación y venta de pan, sito en Santa Ana, 41. Expte. número 1.911/93 V.O.

-A don Juan Luis García Cueto, para la apertura de un local destinado a taller de reparación de vehículos en la Avda. Fernández Ladreda, 33. Expte. número 86/94 de Establecimientos.

León, 10 de febrero de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

1551 Núm. 2121.-1.904 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de sondeo en El Polígono 58, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Perforaciones y Riegos, S.A." (expte. Asuntos Generales-Contratación- n.º 31/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 11 de febrero de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

1552 Núm. 2122.-1.344 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de sondeo en Oteruelo, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Perforaciones y Riegos, S.A." (expte. Asuntos Generales -Contratación- n.º 32/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 11 de febrero de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

1553 Núm. 2123.-1.344 ptas.

PONFERRADA

Por don Manuel Mallo López, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de Depósito G.L.P., con emplazamiento en A. Galicia 326.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, a 11 de febrero de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

1566 Núm. 2124.-1.456 ptas.

ASTORGA

Por don Antonio González González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en la Ctra. Santa Colomba en Murias de Rechivaldo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 9 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1564 Núm. 2125.-1.344 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO SENA DE LUNA

Por don José Fernández Alvarez, se ha solicitado la devolución de la fianza que por importe de 99.072 ptas. tiene depositadas en esta Mancomunidad, para la ejecución de la obra de vallado del vertedero de basuras.

Lo cual se pone en conocimiento de todos los que pudieran estar interesados, que dicho expediente se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Emiliano, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

San Emiliano, 11 de febrero de 1994.-El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

1465 Núm. 2126.-1.456 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de 1994, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1994, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones y observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 14 de febrero de 1994.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

1554 Núm. 2127.-224 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Diputación Provincial de León las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo la rectificación del padrón municipal de habitantes a 01-01-1994, se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 14 de febrero de 1994.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1556 Núm. 2128.-420 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1994, durante el periodo de quince días podrá ser examinada dicha rectificación y formalizarse cuantas alegaciones se consideren oportunas por los afectados (inclusiones, omisiones, etc.).

En Castrillo de la Valduerna, 14 de febrero de 1994.-El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

El Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna ha aprobado el padrón de contribuyentes en concepto de impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso, formalizar las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados.

En Castrillo de la Valduerna, 14 de febrero de 1994.-El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

1558 Núm. 2129.-476 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, adjudicó la obra de construcción del gimnasio del colegio comarcal de esta localidad a la empresa Reconsman, S.A.L., por 13.737.765 ptas.

Laguna de Negrillos, a 14 de febrero de 1994.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

1559 Núm. 2130.-224 ptas.

Habiendo sido solicitada licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de bar, 3.ª categoría por don Enrique Gorgojo Gil, denominado "Baudilia", sito en la c/ Honda, n.º 29 de esta localidad, que anteriormente constaba a nombre de Vicenta Gil Vivas y para la actividad de cafetería, por don Miguel González Chamorro, denominado "Géminis", sito en c/ José Antonio de esta localidad que, anteriormente constaba a nombre de don Irineo González Chamorro. Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las citadas actividades, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

1561

Núm. 2131.—1.792 ptas.

VILLATURIEL

Por don Amador Tijera Martín se solicita licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera en la localidad de Santa Olaja de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Villaturiel, 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1563

Núm. 2132.—1.456 ptas.

* * *

Se expone al público durante el plazo de 15 días el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1994, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1565

Núm. 2133.—672 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobados inicialmente por el Pleno municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11-02-94, los documentos siguientes:

1.—La rectificación del padrón municipal de habitantes con fecha 01-01-94.

2.—El padrón para la exacción del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1994.

3.—El padrón de tasas y precios públicos varios para 1994.

Los citados documentos permanecerán expuestos al público en la Oficina municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1567

Núm. 2134.—392 ptas.

RIAÑO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994 y con el quórum exigido en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de contrato de crédito a formalizar con el Banco Herrero de Riaño y con las siguientes características:

Importe del crédito: 10.000.000

Amortización: 10 años.

Periodicidad: Anual.

Interés nominal anual: Variable sobre MIBOR a 3 meses.

Comisión de disponibilidad: 0.15 %.

Interés de demora nominal anual: 19 %.

Finalidad: Financiación parcial de diversas obras como "Alumbrado público de Riaño II Fase" y canalización de arroyo en Horcadas, así como los diversos gastos de infraestructura y de gestión.

Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

Lo que se hace público en plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En Riaño a 10 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1462

Núm. 2135.—616 ptas.

VALLECILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar con el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de febrero de 1994, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro después de la modificación, según anexo, se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente de que se trata permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones, se advierte que el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

ANEXO

NUMERO NUEVE.—ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Vallecillo, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de febrero de 1994, con el voto favorable de la mayoría legal exigible acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Renovación red de abastecimiento en Villeja, 2.ª fase", pertenecientes al Plan Provincial de O. y S. de 1993.



El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, deducirse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Vallecillo, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de febrero de 1994, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado, y en su caso, presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Vallecillo, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1557

Núm. 2136.—2.148 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BERLANGA DEL BIERZO

Por el presente se publica el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso de la obra "Forestación tierras agrarias de la Junta Vecinal de Berlanga del Bierzo", se expone al público durante ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por concurso.

Objeto del contrato: Forestación tierras agrarias de la Junta Vecinal de Berlanga del Bierzo con una superficie de 65,90 Ha.

Tipo: Ocho millones novecientas setenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Financiación de las obras: Subvención Junta Castilla y León

Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza. Plazo máximo, finales de abril de 1994.

Método de trabajo: El establecido en el informe técnico de la Junta de Castilla y León, que se halla en las dependencias de la Junta Vecinal.

Pago: El pago se realizará en el momento que se reciba la subvención otorgada y que será a partir de la finalización de la obra.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1% del tipo de licitación y una fianza definitiva de 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En las dependencias de la Junta Vecinal, sita en la plaza del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo (León), durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia, los lunes y jueves de 9 h. a 13,30 h. de la mañana y de 17 h. a 19 h.

Apertura de plicas: En la sede de la Junta Vecinal a las 18 horas del tercer día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en (calle y número) y D.N.I., en nombre propio o en representación de

Declara, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de "Forestación tierras agrarias de la Junta Vecinal de Berlanga del Bierzo", se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad (en letra) (.....) pesetas; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Lugar, fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores:

- Fotocopia D.N.I.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y Hacienda.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Berlanga del Bierzo, a 10 de febrero de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1522

Núm. 2137.—7.280 ptas.

RIAÑO

Habiendo aprobado inicialmente esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales y de los montes de utilidad pública de esta Entidad Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se abre un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha del **Boletín Oficial** de la provincia en que se publique este anuncio, para información pública y audiencia de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones y sugerencias ante esta Junta Vecinal durante el expresado plazo. El expediente se encuentra de manifiesto en la Casa Concejo.

Finalizada la exposición pública, la Junta Vecinal resolverá sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, acordándose la aprobación definitiva de la expresada Ordenanza.

Riaño a 12 de febrero de 1994.—El Presidente (ilegible).

1463

Núm. 2138.—504 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.591/93 interpuesto por don Manuel Sanles López, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha 31 de mayo de 1993, en autos número 123/93, a virtud de demanda

promovida por mencionado recurrente contra Carbones Santa Bárbara, S.L., Transova, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; sobre impugnación de baja por I.L.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 1 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Manuel Sanles López, contra la sentencia dictada en fecha 31 de mayo de 1993, por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra Carbones Santa Bárbara, S.L., Transova, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación de baja por I.L.T. y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/. Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Carbones Santa Bárbara, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1251

Núm. 2139.—5.936 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sala de lo Social

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el número 1.131/93, siendo recurrente Manuel Méndez Pérez y recurridos Auxini, S.A. y Soltecní, S.A., en materia de cantidad, recayó la resolución de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y que copiada literalmente dice:

Providencia: Ilmos. señor Presidente, García González; Felgueroso Fernández.—En Oviedo, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase al rollo de su razón. Se tiene por preparado, a instancia del demandante, recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en este rollo, el cual, junto con los autos se elevará a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, previo emplazamiento de las partes por término de quince días.—Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.

Doy fe.—Firmado y rubricado.—Ante mí, Aurora Algaba Carbonero.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a Soltecní, S.A., en ignorado paradero, a fin de que, en término improrrogable de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, personándose en forma, expido la presente y sello en Oviedo, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

1238

Núm. 2140.—3.360 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Sala de lo Social

Hago saber: Que en recurso número 817/93—Mi seguidos por don Manuel Villalba Casado contra Antracitas de Besande, S.A. y otros, sobre prestación con fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Callamos:

Que estimando en parte, el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Villalba Casado, contra la sentencia de fecha 30 de diciembre de 1992, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de los de Vizcaya, en los autos 129/91, que versan sobre invalidez permanente, entablado por el recurrente, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Antracitas de Besande, S.A., debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, declarando que el recurrente se halla afecto de una invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total para el ejercicio de su profesión habitual de Picador, condenando a los organismos demandados, a abonarle una pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 202.773 ptas. mensuales, con efectos del día 20 de febrero de 1990, cantidad incrementada con las mejoras que legalmente correspondan.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Besande, S.A., por su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para su publicación.

Dado en Bilbao, a 24 de enero de 1994.—El Secretario (ilegible).

1110

Núm. 2141.—3.024 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Audiencia Provincial de León y su Sección Primera.

Hago saber: Que en el rollo a que luego se hace referencia, se ha mandado librar la siguiente:

Requisitoria

Jesús Domínguez Fernández, nacido en Ponferrada, el día 27 de septiembre de 1969, hijo de Florentino y Consuelo, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ponferrada, Avda. de la Libertad, número 19, 2.º, acusado en el procedimiento abreviado número 13/92 seguido en el Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada, sobre robo y lesiones, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, sita en la Plaza de San Isidoro y rollo de sala 46/93, en el plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo, a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial, procedan a la práctica de las más activas gestiones tendentes a la detención y puesta a disposición de este Tribunal del mencionado acusado.

Dado en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que tenga lugar la publicación en el B.O. de la provincia, libro el presente en León, en fecha señalada ut supra.—El Secretario del Tribunal, Fernando J. Sanz Llorente.

1064 Núm. 2142.—2.912 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula edicto

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Carlos Carvajal Vigil, mayor de edad y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, y dirigido por el Letrado señor Sáenz de Miera, contra Campos y Bosques Ibéricos, S.A., Ctra. Caboalles, Km. 2,5, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.286.125,00 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas del procedimiento.

Parte dispositiva.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de la entidad Campos y Bosques Ibéricos, S.A., hoy en desconocido paradero, y con su producto, pago tal al ejecutante don Carlos Carvajal Vigil, vecino de Oviedo, de los tres millones doscientas ochenta y seis mil ciento veinticinco pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma legales o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a la entidad demandada por su rebeldía y desconocido paradero.

Dado en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

1113 Núm. 2143.—4.258 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de justicia gratuita con el número 437/93 a instancias de doña Delia Lozano Lozano, mayor de edad, separada y con domicilio en Vegacervera, representada por la Procuradora señora De la Fuente González contra don Sabino Augusto Fernández, en paradero desconocido y contra el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia en la que ha recaído el siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de doña Delia Lozano Lozano, debo conceder y concedo a esta parte los beneficios de la justicia gra-

tuita para litigar contra don Sabino Augusto Fernández, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Y para que conste y sirva a efectos de notificación a don Sabino Augusto Fernández, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

1172 Núm. 2144.—2.240 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 311.—En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 335/92, a instancia de don Antonio Pintor García y doña María Luz Fernández García, representados por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza y dirigidos por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, contra los demandados don Angel Marco Seco y la entidad aseguradora Federación Ibérica de Seguros, declarados rebeldes, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de don Antonio Pintor García y doña María Luz Fernández García, contra don Angel Marco Seco y la compañía Federación Ibérica de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen solidariamente a don Antonio Pintor García la cantidad de 293.357 ptas. y a doña María Luz Fernández García la suma de 28.000 ptas., sumas que se incrementarán en el interés correspondiente con arreglo al fundamento cuarto y todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Dada la rebeldía de don Angel Marco Seco y la compañía Federación Ibérica de Seguros, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente, aquél en el domicilio que figura al folio 14 de los autos. Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos del codemandado don Angel Marco Seco, conforme se ha dispuesto, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a uno de febrero de 1994.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1173 Núm. 2145.—5.040 ptas.

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio número 220/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos con el número 220/93, a instancia de don

Miguel Redondo Melón, representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por la Letrada doña Amparo Ruiz Cortés, contra doña María Luisa Dolores Feijoo Gil, en situación de rebeldía.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda articulada por la representación de don Miguel Redondo Melón contra la hasta ahora su esposa doña María Luisa Dolores Feijoo Gil y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del expresado matrimonio, y en consecuencia constituyo en estado de divorciados a los anteriores cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, sin hacer imposición de costas. Firme que sea la presente, cuyo testimonio se unirá a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, comuníquese al Registro Civil de León, conforme a la certificación en extracto aportada, para que se lleve a efecto la práctica de los oportunos asientos marginales, acreditándolo en forma. Dada la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

1174 Núm. 2146.—4.144 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 68/93, sobre lesiones en accidente de tráfico, por medio de la presente se le notifica a Remigio Casado Espinosa, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Manuel-Joaquín Marqués Dos Santos y Remigio Casado Espinosa, declarando las costas de oficio.

Dado en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1175 Núm. 2147.—1.568 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 422/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Luis Alberto Gómez García Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela Noval, contra Construcciones Marnez, S.L. y don José Luis Martínez Hidalgo, con domicilio en Villadangos del Páramo, Ctra. León—Astorga, s/n, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones Marnez, S.L. y don

José Luis Martínez Hidalgo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A. de la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientas veintiséis pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará pro edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, Don Luis Alberto Gómez García.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1196 Núm. 2148.—4.032 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 79/94, seguidos a instancia de Miguel Angel Prieto García, contra Aspef Distribuidora, S. L., en reclamación por despido por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado—Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Rodríguez Quirós, en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día ocho de marzo a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Aspef Distribuidora, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

1713 Núm. 2149.—3.024 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 528/93 dimanante de ejecución número 3/94 seguida a instancia de Severino Pérez Pérez y dos más contra Champiñones León, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Champiñones León, S. L., por la cantidad de 274.657 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Champiñones León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

1345 Núm. 2150.—2.240 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 750/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Rufino Cruz Díez, contra Aurora Quiñones Cembranos (Restaurante Buenos Aires) y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 267.204 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 17-11-93.

Se hacer saber a las partes que contra este fallo no cabe interponer ningún recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Aurora Quiñones Cembranos (Restaurante Buenos Aires) en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1033 Núm. 2151.—2.688 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 163/93, seguida a instancia de Benigno Alvarez Suárez y otros contra Carbones Orzonaga, S.A., en el que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carbones Orzonaga, S.A. por la cantidad de 6.984.268 ptas. de principal y la de 838.268 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Carbones Orzonaga, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1034 Núm. 2152.—2.352 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 679/93, seguidos a instancia de Julio García Gago, contra Distribuciones Pludesa, S.L., sobre reclamación de invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, a 27 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado desig-

nado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para que la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Distribuciones Pludesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

995

Núm. 2153.—3.584 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 53/92, dimanante de los autos número 330/92 seguidos a instancia de María Concepción González Barrios contra Mas Papel, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Procede: Declarar insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución, a la empresa Mas Papel, S.L., por la cantidad de doscientas treinta y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas, de principal y la de cincuenta y dos mil setecientos tres pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses y costas. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y verificado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social uno de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Mas Papel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 24 de enero de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

997

Núm. 2154.—2.576 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 169/93, dimanante de los autos número 85/93, seguidos a instancia de José Angel Iglesias López y otros contra Desmontes Bercianos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por José Angel Iglesias López y Jesús Ferreiro Cabarco, contra Desmontes Bercianos, S.L. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 85/93 en trámite de ejecución número 69/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo,

y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Desmontes Bercianos, S.L., por la cantidad de 655.195 + el 10 % interes ptas. de principal y la de 144.142 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Desmontes Bercianos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 26 de enero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

998 Núm. 2155.—5.376 ptas.

NUMERO DOS DE SANTANDER

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Santander y su Comunidad.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 36/93 ejecución 12/94 en reclamación por cantidad, a instancia de Francisco Javier Montenegro Prieto, contra Enase Segurleón, S.A. en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada Enase Segurleón, S.A., sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 433.776 ptas. más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L.E.C. más la suma de 43.000 ptas. que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública que preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1447 y 1449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L.P.L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (Comité o Delegación de Personal) a los efectos de que pueden comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L.P.L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho con-

venga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064001294. Remítase exhorto al Juzgado de lo Social Decano de León y publíquense edictos en el B.O.P.L.

Y para conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente en Santander a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Mercedes Díez Garretas.

1035 Núm. 2156.—5.152 ptas.

NUMERO DOS DE PONTEVEDRA

Cédula de notificación

En la ejecución número 74/92, se dictó auto que literalmente dice:

Auto.—En Pontevedra a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. señora doña María Dolores Fernández Galiño, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número dos de Pontevedra, después de ver los autos registrados con el número 2406/91 SMAC (número de ejecución 74/92), seguidos a instancia de María Teresa Ferradas Villamarín, contra empresa Thundra, C.B., sobre despido, y solicitándose en su día por la parte actora ejecución para el cumplimiento forzoso por la demandada de la obligación impuesta.

I.—Antecedentes de hecho:

Teniendo efecto negativo las diversas diligencias llevadas a efecto en orden al embargo de bienes bastantes para cubrir lo adeudado, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, tras la vista del expediente, manifestase lo que a su derecho conviniera, sin que se diera respuesta alguna por dicho organismo.

II.—Fundamentos de derecho:

Unico: De conformidad con lo establecido en el artículo 273.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el supuesto de declarar la insolvencia provisional de la parte ejecutada, que se entenderá en tal dalidad en tanto no se conozcan bienes de la misma sobre los que hacer traba.

Vistos los artículos citados y demás pertinentes.

Resuelvo: Declarar a empresa Thundra, C.B., en situación de insolvencia provisional en el presente expediente por las sumas y a favor de las personas que se citan:

María Teresa Ferradas Villamarín, 203.713 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo para el Fondo de Garantía Salarial también, y expidiendo testimonio de lo resuelto, contra el que cabe recurso reposición.

Verificado y previa baja, archívense los autos.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma para la empresa Thundra, C.B., que se encuentra en paradero desconocido expido, sello y firmo la presente en Pontevedra a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

999 Núm. 2157.—4.592 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ARLANZA Y VIÑALES

Presidencia de Marifollo

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la junta general ordinaria que se celebrará en la Escuela de Arlanza el próximo día 13 de marzo de 1994, a las 10,45 horas en primera convocatoria y las 11,15 en segunda con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas y memoria anual.
- 3.º-Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos.
- 4.º-Relevo y nombramiento de cargos.
- 5.º-Tratar cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, así como las sanciones, por infracciones y faltas del mismo.
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Arlanza, 25 de febrero de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Angel-Mario Blanco Arias.

2092

Núm. 2158.-2.240 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para que asistan a la junta general ordinaria prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el local de la Escuela de Niños de Cubillas de Rueda el día 20 de marzo próximo a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda, si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el sindicato.
- 2.º-Cuanto convenga para mejor aprovechamiento de las aguas en el año corriente.
- 3.º-Estado de cuentas.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 14 de febrero de 1994.-El Presidente, Victorino Casado González.

2089

Núm. 2159.-2.464 ptas.

VILLAORNATE

Don Ulpiano Colinas Gallego, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate (León), convoca a todos los partícipes de la misma a la celebración de la junta general ordinaria anual, bajo el ordenamiento de las siguientes bases:

-Fecha: A las 12 horas en primera y a las 12,30 horas en segunda convocatorias, -siendo válidos los acuerdos tomados en la segunda, sea cual fuere el número de asistentes- para el segundo domingo después de la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

-Lugar: Salón de actos de la Casa Consistorial de Villaornate.

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Exposición y aprobación, si procede, del estado de cuentas del ejercicio de 1993 y presupuesto de 1994.
- 3.º-Regulación de riego en la campaña del presente año.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Si por falta de tiempo, los asuntos a tratar en la convocatoria no pudiesen ser resueltos en dicha fecha, la reunión de la Junta continuará el domingo siguiente a la misma hora y prevenciones.

Villaornate, 20 de febrero de 1994.-El Presidente, Ulpiano Colinas Gallego.

2090

Núm. 2160.-2.688 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la junta general ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 27 de marzo de 1994, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Examen y aprobación de las cuentas del año 1993, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.-Examen y aprobación de la memoria general de 1993, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año 1994.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 28 de febrero de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

2091

Núm. 2161.-2.240 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y de Abajo, el día 27 de marzo de 1994 en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la junta general ordinaria, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes.

- 1.º-Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º-Examen y aprobación de la memoria general de 1993, incluidas las cuentas de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.
- 3.º-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, incluidas limpiezas y reparaciones de acequias y canales en el presente año de 1994.
- 4.º- Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y cerradas pudiendo ser examinadas en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de quince días.

En Regueras de Arriba, a 25 de febrero de 1994.-El presidente de la Comunidad, Manuel Alvarez.

2113

Núm. 2162.-2.464 ptas.

SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad, a la junta general ordinaria, que tendrá lugar en Santibañez del Porma, el día 27 del mes de marzo, a las 12,30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados, a las 13,30 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General anterior.
- 2.º Memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 4.º Examen de los ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno de la campaña anterior, para su aprobación, si procede.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Santibañez del Porma 24 de febrero de 1994.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2114

Núm. 2163.-2.128 ptas.